

Toluca, México 9 de febrero de 2015
BOLETÍN/SP02/2015

BOLETÍN DE PRENSA

El pleno del Tribunal Electoral del Estado de México, resolvió dos juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y tres recursos de apelación.

Los juicios ciudadanos fueron presentados por dos aspirantes a candidatos independientes a la Presidencia Municipal de Toluca y Metepec, respectivamente, en contra del acuerdo por medio del cual el Consejo Municipal Electoral atinente del Instituto Electoral del Estado de México, tuvo por no presentados los escritos de manifestación de intención.

En los fallos se estimó que los ciudadanos incumplieron con el requisito relativo a presentar los datos de la cuenta bancaria a nombre de la persona jurídica colectiva para recibir el financiamiento público y privado, aún y cuando la autoridad correspondiente, les requirió para que dentro del plazo de 48 horas subsanaran lo anterior; por lo que al no haberlo realizado, ello trajo como consecuencia que se tuvieran por no presentados los escritos de manifestación de intención.

Por otra parte, se resolvieron de manera conjunta tres recursos de apelación interpuestos por el Partido Movimiento Ciudadano, en contra de los Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Digitales, Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México, así como en contra de los Manuales respectivos.

Este órgano jurisdiccional estimó en la sentencia que contrario a lo sostenido por el apelante, en los Lineamientos y Manuales controvertidos, el sistema de monitoreo permite la vigilancia a los medios de comunicación “digitales”; esto es, a blogs, revistas virtuales, versiones digitales y audiovisuales de los medios impresos, páginas web de divulgación y difusión artística y emisoras de radio virtuales, en virtud a que el alcance del concepto internet y sitios web definido en la propia normativa impugnada, incluye las modalidades que el partido político actor refiere como medios digitales; por lo que se confirmaron los acuerdos impugnados.